



Andes

ISSN: 0327-1676

saramata@unsa.edu.ar

Universidad Nacional de Salta
Argentina

Marchionni, Marcelo; Caretta, Gabriela Alejandra
Entre la ciudadanía y la feligresía. Una cuestión de poder en Salta a principios del siglo XIX
Andes, núm. 11, 2000
Universidad Nacional de Salta
Salta, Argentina

Available in: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12701106>

- How to cite
- Complete issue
- More information about this article
- Journal's homepage in redalyc.org

redalyc.org

Scientific Information System

Network of Scientific Journals from Latin America, the Caribbean, Spain and Portugal

Non-profit academic project, developed under the open access initiative

**ENTRE LA CIUDADANÍA Y LA FELIGRESÍA.
UNA CUESTIÓN DE PODER EN SALTA A PRINCIPIOS DEL SIGLO XIX***

Gabriela A. Caretta
Marcelo D. Marchionni*****

Resumen

En el presente trabajo nos proponemos analizar la participación de los clérigos en la conformación de los grupos de poder, dentro del proceso que se extiende en torno a 1821, y que resultó para el Noroeste, en la conformación de la provincia de Salta como nuevo espacio político. En ese año cristaliza la oposición a Güemes, que culmina con su destitución y posterior muerte, y se evidencia una estrategia común de la elite y su clero por legitimar el rumbo político que dirige el grupo de la Patria Nueva, tendiente a dotar a la provincia de nuevas instituciones según el principio republicano de la división de poderes, y sobre todo, contener a las masas cuya movilización se acentuó con la guerra de independencia. Para ello, consideraremos el doble rol que asumieron los clérigos en este proceso: como mediadores entre lo humano y lo divino, y por lo tanto adoctrinadores políticos de los ciudadanos-feligreses; y como partícipes directos en el proceso político mediante su actuación en los procesos electorales y en las instituciones representativas.

Palabras clave: poder, clero secular, elite, instituciones, ciudadanos/feligreses.

Between the citizenship and the parish. A matter of power in Salta at the beginning of the XIXth century.

Abstract

In this paper we intend to analyse the priests' participation in the conformation of power groups in process that took place about 1821. This process resulted in the conformation of the Province of Salta as a new political context in the north-west. The opposition to Güemes that culminated in his destitution and death, crystallized this year, and it is evident that both the elite and the clergy worked out common strategies for legitimating the political leadership of the group "Patria Nueva". This group wanted to give the Province new institutions according the republican principle of power division, and, above all, to contain the masses whose mobilization increased during the independence war. To this end we will consider the twofold role that the priests had in this process: as mediators between

* Forma parte del PIP CONICET 4977 - Proyecto 695 del CIUNSA. "Sociedad, economía y poder en el Noroeste Argentino. 1770-1840", dirigido por la Dra. Sara Mata de López.

** Becaria Perfeccionamiento del CIUNSA. Universidad Nacional de Salta.

*** Becario de Perfeccionamiento del CONICET. Universidad Nacional de Salta.

human and divine matters, thus indoctrinating the citizens-parishioners politically, and as direct participants in the political process through their intervention in the electoral processes and in the representative institutions.

Key words: power, secular clergy, elite, institutions, citizens/parishioners.

“Esos hombres no conocen todavía los Pueblos que representan? Su afición a la religión única, sus costumbres, sus hábitos, sus usos, sus preocupaciones, etc. No temen o advierten que si los nuevos principios e ideas políticas han producido 15 años de guerra, división y desastres porque aún los Pueblos no estaban dispuestos a esta variación, la de los principios Religiosos, no temen repito que pueda renovar las escenas de sangre por que hemos pasado? No advierten que la Religión es la única filosofía de nuestros Pueblos, y que alterada aquella con las nuevas sectas se alteran también las únicas reglas o principios de moral que rigen a nuestras gentes?”.

Carta de Facundo de Zuviría al canónigo Juan Ignacio Gorriti. 20 de marzo de 1825.

Introducción

El debate en torno al estado y la nación en los últimos años ha generado un renovado interés por el estudio de la génesis de los estados y las formas de representación en el contexto de la "modernidad" inaugurada con la revolución francesaⁱ. En el caso de América Latina, el proceso de independencia de los primeros años del siglo XIX vuelve a ser revisado en un intento por superar una concepción consolidada desde la "historia nacional" escrita a fines del siglo XIX, y que pretendía ver a las "naciones" como entidades naturales. Según esta versión, una realidad propia de fines de siglo era trasladada a los "orígenes" y de esta manera la revolución de independencia cobraba singular importancia como expresión del espíritu nacional que sería encausado e institucionalizado en los nuevos estadosⁱⁱ.

Dentro de este replanteo de la historia política el proceso de independencia aparece dentro del contexto de la crisis del orden colonial y el intento de construcción de nuevos

espacios políticos, dotados de principios de legitimidad, que no siempre significaron en la práctica una ruptura total con el orden colonial, sino más bien una resignificación de viejos principios y prácticas bajo nuevos postulados jurídicos. Aunque la antinomia entre "antiguo régimen" y "modernidad", podría clarificar la naturaleza de cada uno de los sistemas políticos que sustenta, al momento de analizar el proceso se muestra insuficiente, pues se entrecruzan, dentro de un complejo entramado, prácticas sociales y políticas con discursos jurídicos y de legitimación, que desde esta antinomia aparecerían en franca contradicción.

Si bien la "modernidad" supondría la separación en esferas diferenciadas del Estado y la Iglesia -planteando asimismo modificaciones en la percepción y prácticas de la religiosidad-, los cambios introducidos por la revolución no implicaron una ruptura con la tradición colonial de unanimidad cristianaⁱⁱⁱ. En este contexto, cabe analizar la participación de los clérigos -mediadores entre lo humano y lo divino- como referentes de la sociedad en los procesos de legitimación del poder político, que se reconstruye a partir de la revolución. Se plantea así, la cuestión de su permanencia como parte de un poder dentro de una sociedad que continúa sin diferenciar las esferas civil y eclesiástica y en la que los clérigos son importantes actores sociales.

Es por ello que nos proponemos analizar la presencia y actividad de los clérigos en el poder, dentro del proceso político operado en Salta en torno a 1821; fecha clave como bisagra en la cual se condensan y entrecruzan una serie de conflictos que envuelven a la sociedad. En ese año cristaliza la oposición al "sistema Güemes"^{iv} que culmina con la deposición y posterior muerte del gobernador; los sectores opositores, bajo el apelativo de "Patria Nueva" o los "nuevos patriotas" inician la construcción de un "nuevo orden" que pretende fundar institucionalmente a la Provincia, en oposición al "desorden" y "tiranía" con el que estigmatizan a la gestión de Güemes. La realidad de la guerra atravesó todo este proceso: configuró las alineaciones políticas, produjo la exacción de recursos y hombres, la movilización social, y los discursos legitimadores. No es de extrañar entonces que, en esta vida convulsionada por la guerra y sus costos y por el temor permanente que generan las masas movilizadas militarmente, la elite y su clero secular -consolidados en los últimos

años de la colonia-, desplegaran una estrategia común que les permitiera conservar su participación en el poder.

Las fuentes consultadas son diversas: papeles de gobierno, y fundamentalmente las actas capitulares^v y legislativas^{vi}; los oficios y notas de la vicaría foránea y algunas de las causas seguidas en el Juzgado eclesiástico^{vii}. El análisis cualitativo de las mismas nos ha permitido acercarnos a la participación que los diferentes actores tienen en las instituciones, como así también a la legislación, debates y conflictos que involucraron a los clérigos y a sus feligresías.

ELITE Y CLERO EN EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESPACIOS DE PODER

En el Río de la Plata, durante la primera etapa del ciclo revolucionario que se extiende hasta 1820, se realizaron varios intentos por formalizar la constitución de una "nación" -entendida como espacio político- en los que se apeló a las bases territoriales que había tenido el Virreinato con sede en Buenos Aires^{viii}. Con el fracaso de la Constitución de 1819 se produjo la fragmentación del antiguo Virreinato en unidades políticas -las "provincias"- organizadas desde las ciudades o "pueblos". Estas provincias, en mayor o menor medida, manifestaron su pretensión de soberanía constituyéndose de hecho en estados soberanos, unidos a partir de entonces en una débil confederación, a través de sucesivos pactos. En el caso de Salta, este proceso asumió características particulares debido a su posición de teatro de guerra y los conflictos que rodearon a su institucionalización iniciada en 1821.

La conformación de la provincia como estado soberano supuso la incorporación de novedades con respecto a la situación anterior. En primer lugar se sancionó un texto o reglamento de carácter constitucional que incluía instituciones representativas, sobre la base de un régimen electoral que define a los ciudadanos. En segundo lugar, se organizó un sistema fiscal orientado a cubrir fundamentalmente los gastos de guerra que debió asumir la

provincia. Los sectores sociales que emprenden este proceso de transformación institucional refuerzan su poder afianzado desde la colonia.

La elite colonial mantuvo prácticamente intacto el control de las instituciones locales, aún después de 1810. Su participación en el Cabildo se legitimó mediante nuevos procedimientos electorales a partir de las disposiciones llevadas a la práctica en 1815^{ix}. De esta manera, una vez "depurado" el vecindario con la exclusión -y la emigración en algunos casos- de los peninsulares y criollos sospechados de ser realistas, el control del Ayuntamiento, del Cabildo Eclesiástico y del Gobierno Diocesano quedó en manos de esta elite, integrada por: familias de hacendados y estancieros del Valle de Lerma y la Frontera^x, comerciantes que constituyen la segunda generación descendiente de los peninsulares encumbrados hacia fines del siglo XVIII^{xi}, mercaderes entroncados con familias propietarias de tierras^{xii}, y otros recién llegados y en vías de ascenso económico y social^{xiii}.

En la mayoría de los casos, y en la medida de sus posibilidades, incorporaron a uno o más de sus miembros a las filas del clero secular y por tanto lograron afianzarse en los cargos catedralicios y en la propiedad de los curatos rurales. Así encontramos una sucesión de tíos, sobrinos, sobrinos-nietos en los distintos curatos y también en las sillas del cabildo de reciente creación. Sin embargo, el clero no estuvo integrado exclusivamente por los miembros de la elite; la necesidad de clérigos generó la flexibilización en las exigencias para la ordenación: junto a las capellanías y patrimonios como congrua de ordenación, se utilizaron, a falta de recursos, los títulos de ayudantes de curato. Por otra parte, en algunos casos se dispensan o se ocultan "defectos de natales", o sea la ilegitimidad de origen de los candidatos^{xiv}.

El proceso de movilidad social generado por la guerra y el interés de las familias de elite por controlar diversos espacios de poder, puede comprenderse en el contexto de una sociedad en la cual la cristiandad es inherente a lo social. El proceso de diferenciación entre esfera política y eclesiástica es lento y en el caso de Salta no parece iniciarse antes de mediados del siglo XIX. Antes bien, la consolidación de la elite, posterior a la experiencia revolucionaria que culmina en 1821, se apoyó en un reforzamiento del control social que

siguió identificando al feligrés con el “ciudadano” y al clero como un instrumento eficaz para reencausar el orden alterado por la revolución.

Este proceso se manifiesta y se afianza, a su vez, con la activa participación de los clérigos en los cargos electivos fuera de los Cabildos, como miembros de las asambleas electorales encargadas del nombramiento de cabildantes y diputados a los Congresos Nacionales; y representantes electos por la provincia ante éstos últimos. Estas funciones tienen un doble alcance: el clero secular, como elector, se constituye en un intermediario de la voluntad de su feligresía; y como diputado, legisla.

Guerra. Movilización social. Apoyos y resistencias.

Sobre estas bases sociales en el poder local, y en el contexto de las circunstancias abiertas por la crisis del poder central en 1815, la elite designa a Güemes como gobernador-intendente de Salta, quien había alcanzado prestigio militar tras participar en las primeras acciones del ejército revolucionario. Esta elección fue realizada mediante un Cabildo Abierto –aún contraviniendo las disposiciones establecidas por la reglamentación nacional-, en el que hubo consenso dentro de la elite que participa de este acto, para unificar los mandos político y militar. Esta designación respondió a la necesidad de mantener el frente de guerra, y el orden social interno entre la cada vez más numerosa tropa -integrada por las masas rurales incorporadas a las milicias “gauchas”-, sobre la que Güemes tenía un importante ascendente.

A partir de entonces, las actas capitulares reiteran en muchas ocasiones la adhesión explícita a Güemes, sobre todo en el momento de certificar los méritos y servicios militares ante las autoridades de Buenos Aires, o cuando se ratifica el mandato del gobernador en 1818^{xv}. Esta aparente adhesión, sin embargo, se ve interrumpida en algunos casos aislados y puntuales, que dan muestra de oposición y malestar creciente, lo cual nos parece indicativo de una suerte de compromiso formal de los cabildantes por mantener cierta cordialidad frente a un personaje que aparece apoyado por algunas familias de propietarios

del Valle de Lerma y la Frontera, que detenta la fuerza militar y, sobre todo, cuenta con el respaldo de la "plebe" urbana y rural.

Resulta difícil hacer una evaluación de la actitud del clero secular como conjunto, frente a la figura y accionar del Gobernador Güemes; sin embargo la conducta de la jerarquía eclesiástica parece haber respondido con la misma ambigüedad visualizada en el Cabildo. El Vicario Figueroa, tras la desaparición de Güemes en 1821, justifica su postura precedente indicando que *“Hasta aquí conservábamos, o la mansedumbre del cordero, o únicamente el gemido de la Paloma para evitar mayores males, que no podíamos de otro modo condenarlos. Pero ya es tiempo de levantar la voz y rugir como leones...”*^{xvi}. Esta “mansedumbre” encubría, en realidad, una cierta resistencia a prestar adhesión explícita al gobierno de Güemes a través del cumplimiento de su ministerio eclesiástico.

Ya en 1817 el Cabildo se había expedido ordenando que se *“circulasen oficios a dichos curas para que semanalmente prediquen el Evangelio, y enseñen la doctrina a sus feligreses en cumplimiento de su ministerio”*. Esta disposición surge de la consideración de la importancia que tiene la prédica, pues *“teniendo en cuenta (...) que todo bien baja del cielo, que nuestros pecados y el abandono de nuestra religión son el origen de las desgracias y calamidades, que experimentamos, resultando también del letargo en que yacen los párrocos de esta capital y su campaña olvidados de la estrecha obligación que les imponen los sagrados cánones de doctrinar con frecuencia a sus feligreses. Tratando de reparar aquellos gravísimos males restaurando la antigua disciplina y costumbre y fomentar la religión católica apostólica y romana heredada de nuestros mayores”*^{xvii}.

En este discurso legitimador del orden, las “desgracias y calamidades” siguen vinculadas, como es de esperar, al pecado y abandono de la religión. Los párrocos tienen, en este sentido, una responsabilidad primera porque han descuidado la doctrina de los feligreses -función canónica y social por excelencia-. En definitiva, la preocupación principal del Cabildo es la restauración de “la antigua disciplina y costumbre”, al parecer visiblemente alteradas, que podía lograrse mediante la prédica religiosa. Esta exhortación al clero, podría entenderse también como un intento del Cabildo, compuesto por quienes

habrían de integrar el grupo de la “patria nueva”, por contar con el apoyo de los sacerdotes en una incipiente oposición a Güemes.

Aún más difícil de establecer, es la actitud de los sectores del bajo clero, o sea de aquellos que por diversos motivos no alcanzaron puestos importantes dentro de la estructura de poder eclesiástico. No obstante el apoyo explícito a la figura de Güemes de algunos de ellos, como el caso del Pbro. Félix Delgado, presenta la posibilidad de considerar las diferentes actitudes de los clérigos en clave de pertenencia social.

El Maestro Félix Ignacio Delgado se había ordenado a fines del período colonial, recibiendo dispensa por su defecto de natales -era hijo ilegítimo-. Hasta mediados de 1810 permaneció como ayudante en curatos rurales. Sin embargo por intervención del entonces gobernador Güemes y después del alejamiento –también ordenado por el General- del cura propietario, el Vicario Zavala responde a un nuevo pedido y nombra a Delgado, Cura Interino de San Carlos. En este caso el pedido del gobernador es aceptado sin cuestionamientos por José Alonso de Zavala, quien unos años más tarde reconocerá haber omitido el defecto de natales^{xviii}.

El espacio al que es promovido Delgado no es ajeno a las preocupaciones de Güemes, ya que los Valles Calchaquíes fueron el refugio de muchos de los emigrados opositores al gobernador^{xix}; además la situación de control y dominio ejercido por los grandes hacendados de la región parece haber sido mayor que la de los propietarios del valle de Lerma^{xx}, por esto la figura de un clérigo de segundo orden con el estigma de la ilegitimidad es clave.

Hacia 1818 se produce una denuncia que pone sobre aviso a las autoridades eclesiásticas de las actitudes y actividades del cura Delgado. Algunos miembros de los sectores “decentes” de los pueblos de San Carlos y Cafayate, entre los que encontramos al Alcalde Manuel Díaz y a varios oficiales, declaran que además de los vicios de embriaguez, concubinato y falta de atención de su feligresía, el Maestro Félix Delgado “*seminaba una especie de rivalidad y división de personas de inferior clase y los que forman alguna*

representación. En todas partes los pobres mantienen una secreta oposición con todas aquellas personas que adelantan en su fortuna; y nuestro párroco sin principio de política, pensó formar un Partido entre las heces del Pueblo, que le pusiese a cubierto, y lo sostuviese en medio de sus excesos (...). En una palabra si tiene inclinados, o son muy pocos, o son muy oscuros, y si le hemos tolerado hasta aquí (...) ha sido sólo por razón de política: le creíamos protegido; y la sola sombra del benemérito Jefe de la Provincia el Sr. Coronel mayor D. Martín Miguel de Güemes detenía nuestro brazo, y suspendía nuestro descontento^{xxx}.

La cita es elocuente: en Delgado está representado el temor a la revuelta y a la figura que ronda y protege al cura, el gobernador, con quien se quiere evitar una confrontación directa. También aparece como el responsable de la violencia que anima a los sectores subalternos, afianzándose de esta manera la idea de subversión del orden social. En la medida en que estos sectores se encuentran dentro del orden, se da cuenta de ellos como “personas de inferior clase”, o “pobres”; pero cuando aparecen peligrosamente amenazándolo, se convierten en las “heces del Pueblo”, son “pocos” y “oscuros”.

Esta violencia, atribuida como patrimonio de una clase, está vinculada -según la propia percepción de los poderosos-, con la apropiación de bienes. Entre las múltiples expresiones en este sentido, reproducimos lo vertido por el síndico procurador de la ciudad en 1816 en oficio al Cabildo, denunciando la situación de la campaña: *"es muy raro el día en que no venga a mí noticia de algún robo, alguna violencia, o ultraje del hacendado. Los de esta clase o llevan en su corazón la amargura de ver talados y despoblados sus campos sin una urgente necesidad o balanceando en la intención de abandonarlos, casi se deciden a esto, por buscar su seguridad y tranquilidad donde no tengan consigo bienes que los pongan en peligro. Todo lo violento no es durable; y siendo el actual estado de estas cosas, debe V.S. ser infatigable en evitar un término de horror y desastroso. Conferencie V.S. sobre los medios a propósito con el gobernador intendente y de acuerdo con él concíliense*

lo que se debe al gaucho con lo que no puede usurparse al que no lo es, pero se esfuerza en cuanto puede por la salud y prosperidad de la patria^{xixii}. Resulta evidente para las autoridades que no sólo la propiedad está en peligro, sino también los acuerdos alcanzados por la elite con Güemes al comprometerse a conceder a los gauchos la exención del pago de los arriendos y los derechos parroquiales, como medio para afianzar el control sobre la masas, a cambio de su movilización a favor de la causa^{xixiii}.

Fue creciendo el malestar en amplios sectores de la elite. A la situación de la campaña generada por la movilización de los gauchos, y la subversión del orden social del cual son precisamente los guardianes y principales interesados comerciantes y hacendados, se suman el peso de las contribuciones directas y las prohibiciones establecidas al comercio con los territorios ocupados en el norte, uno de los principales puntos con los que operan los comerciantes salteños^{xixiv}.

Cambios y permanencias en torno a 1821

La oposición a Güemes se afianza hacia 1820 encabezada mayormente por comerciantes. A partir de mayo de 1821, y en el transcurso de escasos tres meses se producen trascendentales acontecimientos que precipitan el fin de Güemes, y el comienzo de la institucionalización de la provincia bajo el control de la Patria Nueva. Resulta muy dificultoso hacer referencia a todos los sucesos que se desencadenaron en ese corto tiempo^{xixv}. Solamente destacaremos que fue un momento de extrema convulsión, en el que se da fin temporariamente a la guerra en el frente altooperuano; y se comienza a organizar a la provincia bajo la “sombra” de la figura de Güemes. En efecto, la presencia siempre amenazante de las masas –organizadas militarmente– orientará en alguna medida el proceso, por cuanto es necesario para la elite “representativa”, que participa de la sanción de los reglamentos y de la elección de nuevo gobernador propietario, arbitrar los medios para evitar la repetición del “sistema” que acababa de concluir, al menos, con la desaparición de Güemes.

Preocupa a los diputados poner fin a la “anarquía” y las facciones; evitar el “despotismo”, y la movilización popular. Se afirma que las reglas a dictarse eran necesarias para que *"dirijan al Gobernante en su marcha en la recta Administración, por el bien y felicidad que crean necesarias para que no se repita la escena lastimosa que poco ha experimentó el Territorio, bajo la dominación despótica del Tirano que la rigió"*^{xxvi}. El tono general de los escritos es de una fuerte crítica a Güemes y su gestión, llegándose incluso a realizar alusiones directas a su persona en la fórmula de juramento que se impone al nuevo gobernador electo, pues se señala que *"se engaña el Jefe que calcula perpetuarse en el mando desquiciando autoridades superiores, fomentando facciones, inspirando Terror, desembosando (sic) la fiera multitud. Un día llega siempre en que la justicia se irrita y despedaza al Tirano; mientras un Jefe que marcha por la senda del deber, impone un yugo que hacen suave la gratitud al bien, la consideración al mérito y el respeto a un padre; pues lo es quien manda según la Ley"*^{xxvii}. El fantasma de Güemes ronda en las deliberaciones, y tendrá aún largo alcance en el desarrollo y enfrentamientos de las facciones que se disputarán el poder, sobre todo en medio de la convulsión de la provincia que se denuncia permanentemente, y que incluso llegará a plantear la inconveniencia de la permanencia de las autoridades legales, con la población movilizada^{xxviii}.

El clero aparece legitimando todo lo actuado a partir de mayo de 1821. Desde Tucumán el nuevo Vicario Capitular y Gobernador Eclesiástico, José Gabriel de Figueroa, expide una Carta de Censuras contra todos aquellos partidarios de Güemes que saquearon las casas y bienes de los “patriotas nuevos” rebelados en contra de su jefe. Los insta no sólo a arrepentirse, sino también a devolver lo que se ha tomado. En la misma carta sella aquella justificación sobre la pasividad mostrada por la jerarquía eclesiástica en los años pasados. Lo más interesante del texto es la justificación de su intervención en una cuestión que, desde una perspectiva más moderna, sería considerado como una intromisión de la Iglesia en cuestiones políticas. De aquí que los argumentos de Figueroa muestren una realidad en la que los ciudadanos son los feligreses ya que sus deberes se asimilan a las obligaciones propias de un cristiano.

Así se entiende que Figueroa, Vicario y miembro de la elite, afirme: *“Queremos reconozcan, que en Nos reside una potestad capaz de destruir el reino, e imperio del pecado y que es de nuestra obligación restituir a nuestro Padre celestial la gloria que la malicia de los hombres ha robado; y que también debemos formar un Pueblo fiel inocente, que sin seguir las huellas de su anterior Jefe, pueda glorificar a Dios en todos los siglos. A nosotros toca conservar y volver a la herencia de Jesucristo aquel primer esplendor y virtudes de su amada esposa la Iglesia, fundados precisamente en el orden de la caridad, y no en la rapiña, en el hurto, en el asesinato y en todos aquellos crímenes de que tanto abunda, y ha hecho alarde la desgraciada campaña de Salta. Por pretexto alguno se franquearán las puertas del Templo a estos forajidos, ebrios, mal hechores e impíos (...) La guerra que Güemes hizo a esa inocente Ciudad, fue injusta, ilegal, temeraria, absurda, tiránica, contra el derecho Divino y el de las gentes...”*^{xxix}

La condena es para el desorden, el hurto, la rapiña, el “reino e imperio del pecado”; en síntesis todo lo relacionado a la movilización social que, en el texto de Figueroa, aparece unido a la “campaña”. En contraposición, la “inocente Ciudad”, aparece como la víctima de los excesos de los pobladores rurales. Los sucesos del 24 de mayo de 1821 –denunciados y condenados por Figueroa– configuran una imagen que simboliza lo que vienen planteando las fuentes al presentar a la sociedad dividida entre los principales y los pobres o heces: las tropas de Güemes sitian la ciudad, y luego ante la rendición de quienes habían depuesto al gobernador, ingresan a ella y la saquean. En otras palabras, se podría leer estas fuentes como una construcción desde el poder que intenta establecer los términos de la civilización y la barbarie: la primera representada por la gente decente, la ciudad y la patria nueva; la segunda por las heces, la campaña movilizadora y la tiranía de Güemes.

Se adhiere entonces al partido del orden, el representado por la Patria Nueva que se identifica con “aquel primer esplendor y virtudes de su amada esposa la Iglesia”, y el Vicario y su clero son los mediadores naturales para lograr el retorno de la oveja perdida. Por esto se entiende que el castigo para los seguidores de Güemes, que no se hayan arrepentido, sea la expulsión del templo, lo que en el contexto señalado tiene la sanción,

casi, de una exclusión social, en especial si a esto va unida la negación de sepultura cristiana.

Esta carta fue acompañada, además, de una depuración de los clérigos. Y, como era de suponer, el primero en ser “*despojado*” de su beneficio es Delgado. Para esto se reflota la antigua causa de 1818, aunque el expediente original -que nosotros pudimos consultar en las carpetas de la Vicaría- está perdido, según las declaraciones de Figueroa. De esta manera se justifica una nueva investigación sumaria. Si comparamos los testimonios producidos en 1818 con los de 1822, estos últimos resultan mucho más contundentes en sus afirmaciones, tanto en lo referido a la conducta impropia del clérigo, como en aquellas que se vinculan a su rol adoctrinador y de militante activo de la causa Güemes. Inclusive quienes en las primeras declaraciones se habían mostrado vacilantes en torno a las arengas del cura, en 1822 afirman saber que “*Ha deprimido a las autoridades seculares abusando del ministerio, y fomentando facciones*”^{xxx}.

De lo hasta aquí señalado podemos inferir cómo la permanencia de la unidad entre sociedad y cristiandad había consolidado a los sacerdotes como predicadores: los conceptos vinculados al orden social y a la construcción del nuevo sistema político aparecen en cierta medida conformando una unidad coherente con el discurso teológico. A veces esa capacidad de pastorear el rebaño de feligreses-ciudadanos iba unida a la acción directa a favor de una facción política, como lo muestran los casos de Delgado y Figueroa.

Los clérigos y el poder: actores y mediadores

En Salta, con el proceso político abierto con la revolución, el clero también jugó un papel importante en otros dos planos de la vida social. Por una parte fue un actor siempre presente en los cargos electivos -a excepción del Cabildo en donde tradicionalmente estuvo vedado su ingreso-, que incluían aquellas representaciones en organismos dentro de la provincia o en los congresos generales. Por otra, podemos considerarlos piezas claves en la

"mediación" de los procesos políticos, en tanto participantes que ejercen el control de las elecciones.

A partir de 1815 se reglan los mecanismos por los cuales se deberían elegir a los representantes de las ciudades en el Congreso General y de los cabildos -entre otros-, fijándose los términos en que se realizarían los comicios tanto en las ciudades como en el ámbito rural. En todos los casos, se trató de elecciones indirectas, donde aparece la figura del elector, mediando entre la voluntad popular y los representantes^{xxxii}. Estos electores tuvieron por lo general una base territorial de representación, pues asistieron a estas Asambleas Electorales a título de los ciudadanos de la ciudad -dividida para el efecto en un número variable de barrios o cuarteles como distritos electorales- o de la campaña -representando a los curatos^{xxxiii}-.

En Salta, entre 1815 y 1820 se organizan siete elecciones para diferentes instancias que incluyeron: "Asambleas" para discutir y ratificar lo actuado en Buenos Aires (nombramiento de Rondeau, Estatuto Provisional de 1815); otras en las que se eligieron los representantes de la Provincia al Congreso General en Tucumán, a las Cámaras de Diputados y Senadores (según la Constitución de 1819, aceptada y jurada en Salta), y al fallido Congreso a reunirse en Córdoba; y cuerpos deliberativos en los que se sancionaron asuntos puntuales (Junta de Arbitrios en 1820). Los miembros de estas Asambleas asumieron en algunos casos el carácter de electores, y en otras el de diputados, en especial en aquellas en la que recaía en sus manos la potestad de sancionar medidas referidas a algún asunto.

Aún cuando varía el número de clérigos que integra las Asambleas, su participación es importante como se puede observar en el cuadro N° 1. Comparten la representación con comerciantes y abogados principalmente. Se destaca la participación de dos personajes gravitantes en el clero, como son Zavala y Figueroa, que detentan la máxima jerarquía dentro del clero local^{xxxiii}. Tienen continuidad en las Asambleas celebradas en 1815, particularmente importantes en el contexto de convulsión en el que se encuentran las

Provincias Unidas que las pone frente a la necesidad de legitimar lo actuado hasta entonces declarando la independencia y sancionando la organización del Estado.

Esta participación continuará con mayor vigor una vez puestas en funcionamiento las instancias de representación provincial con el final de la guerra^{xxxiv}. La Junta Provincial reunida en agosto de 1821 se arroga la soberanía del "territorio", y reunió a los "diputados-electores" que representaban a las ciudades de Salta, Jujuy y Orán, y a la campaña salteña (uno por cada uno de los curatos rurales), cuya principal misión era la de elegir gobernador propietario.

La preocupación constante de esta Junta Provincial fue la de arbitrar los medios para legalizar la situación a crearse con la elección de gobernador. Como hemos señalado, el temor por el desorden y el regreso de la anarquía y el despotismo, guían las acciones de los diputados en las primeras sesiones. Es por ello que el nuevo reglamento que se sanciona a los pocos días, incluirá la enunciación de atribuciones y límites conferidos a la autoridad ejecutiva, fuertemente controlada por el poder legislativo que queda compuesto por dos instancias de representación: la Junta Provincial, con base de representación territorial según se ha visto, quien delega en una Junta Permanente las tareas de legislación, excepto en los casos en que la urgencia y la gravedad de los asuntos exijan la reunión de la representación provincial^{xxxv}. La Junta Permanente -de nueve miembros- no tenía una base territorial de representación, y fue integrada casi exclusivamente por vecinos o residentes en la ciudad de Salta. Por último, se daban las bases para la organización de un rudimentario Poder Judicial^{xxxvi}, aunque sin quedar en claro el alcance de sus atribuciones, teniendo en cuenta que continuaba el Cabildo como institución encargada de funciones judiciales.

Dado que el Reglamento no preveía detalladamente algunas situaciones respecto a las nuevas instituciones creadas, se discutió acerca de la representación de la Junta Permanente, debatiéndose en particular sobre la incompatibilidad de los cargos eclesiásticos con la diputación en ella. Como podemos apreciar en el cuadro 2, prácticamente la mitad de la representación correspondía a clérigos, por lo que este asunto

sobre su continuidad en el poder legislativo, era central. Su presencia no solo será importante por una cuestión numérica, sino que resulta demostrativo del poder efectivo que detentan, si consideramos que a ella asisten por los curatos de los cuales son titulares (tal el caso de Antonio González Sanmillán, Juan José Castellanos, Mariano Zenarruza y Luis Bernardo Echenique).

Queda claramente evidenciada en la moción aprobada por la Junta Provincial la doble misión encomendada a los representantes eclesiásticos, a los cuales por cierto se los admite en los cargos legislativos, pues no solo legitiman y prestigian a la institución, sino que también se constituyen en agentes eficaces para la conservación del orden social, asumiendo la función de adoctrinador de los feligreses-ciudadanos. La moción del diputado Zuviría, plantea que los clérigos puedan integrar la Junta *"a efectos de dar con su influjo mayor importancia a esta representación, y que por este respecto los feligreses de su dependencia obedezcan sin alteración las órdenes que de ella emanaren, estimándose esta medida como un antídoto contra cualesquiera convulsiones que podrían acaso sobrevenir atendida la actual situación de la Provincia"*^{xxxvii}.

Los curas presentes en la sesión *"se prestaron gustosos a servir en el cargo de representantes, atendiendo sus beneficios por medio de Ayudantes u otros que mejor les pareciere"*^{xxxviii}. Como consecuencia de esta medida, se legalizó la participación del clero en la Junta Permanente; la proporción de los clérigos en ella, aumenta respecto de la que se observa en la Junta Provincial, pues estos ocupan cinco de los nueve cargos cubiertos en 1821. En todos los casos, son miembros, a la vez, de la Junta Provincial. Al renovarse los cargos en 1822 –dando comienzo a un período de dos años- si bien disminuye su participación numérica, mantendrán una importante gravitación por cuanto controlan la Presidencia y Vicepresidencia del cuerpo; estos cargos posteriormente serán rotativos entre los “vocales”.

Una instancia sin dudas fundamental para cerrar el análisis de la participación activa del clero en el poder, es el proceso electoral puesto en práctica. En este sentido, los actos electorales ponen al descubierto las cuestiones centrales que permiten comprender el

proceso político: el sujeto de representación, el espacio político y la legitimidad del ejercicio del poder^{xxxix}. En este caso, la aparición del mecanismo electoral en el que sufragan los ciudadanos definidos claramente por la reglamentación, reconoce la subsistencia de la figura de los clérigos como mediadores en las votaciones, pues su participación sancionada en los reglamentos asegura el control en diferentes instancias.

Los reglamentos nacionales de 1815 y 1817 observados para organizar las elecciones toman la circunscripción del “curato” como unidad electoral, y admiten al Cura, quien junto con el “Juez Principal del Curato” (en nuestro caso, el Alcalde rural o de Partido) y tres vecinos *“recibirán los sufragios, según fueren llegando, los cuales depositarán inmediatamente en un Arca pequeña de tres llaves, que se distribuirán entre el Juez, el Cura y uno de los vecinos asociados”^{xl}*. La presencia en las mesas electorales es significativa, pues previamente, les cabe a estas autoridades la calificación de los ciudadanos admitidos al voto –no existen padrones-, aplicándoles las tachas previstas. Como se puede observar en el cuadro 1, esta mediación tuvo como efecto, en cierta medida lógico, el hecho de que los mismos curas fueran proclamados como “electores”.

Una vez disueltos los poderes centrales, en la década de 1820 las provincias organizaron sus propios sistemas electorales para cubrir los cargos en los poderes legislativos. Un principio que rige las elecciones a partir de entonces, es el de la votación directa de los diputados en la representación provincial. Este principio regirá en Buenos Aires^{xli} y en Salta a partir de la reglamentación de 1823 sancionada por la Junta Provincial. El abandono de la fórmula de voto indirecto significó, en la práctica, concentrar poder en las mesas electorales, pues la instancia de la elección directa de representantes depositaba en estas autoridades el control efectivo sobre la voluntad de los sufragantes. En Salta, el reglamento prevé dos momentos en el acto comicial: en primer lugar la conformación de “Asambleas” en las cuales los ciudadanos darán su voto para designar a las autoridades de la mesa (presidente y escrutadores); para luego proceder a las elecciones de las cuales darían cuenta a la representación provincial^{xlii}.

En el caso de las ciudades, las Asambleas se realizarían al menos con la presencia de cuarenta vecinos, presididas por el “*presidente de la Municipalidad y dos individuos de ella más antiguos*”; de allí surgirían el Presidente y los cuatro escrutadores de la mesa. Como en las ciudades se prevé la elección de más de un diputado para que las represente^{xliii}, se formalizaron listas de candidatos, determinándose que los ciudadanos debían votar “*por un número de individuos igual al de los Representantes que correspondan a cada ciudad*”^{xliv}.

Con la práctica de la formalización de listas de candidatos, cabe plantearse la posibilidad de que en Salta se haya verificado lo que ha sido señalado para Buenos Aires respecto a la “práctica de las candidaturas”, o sea, la elaboración y difusión entre los votantes de varias listas de candidatos en las cuales se repiten en diversas combinaciones los nombres de ciudadanos “notables”, para asegurar de esta manera su ingreso a los cargos. Este sistema es una vía válida para canalizar la competencia internobiliar, y se presenta más eficaz que el disciplinamiento de la elite tras una sola lista; su consecuencia lógica es la dispersión de votos^{xlv}. Esta constituye una línea de trabajo interesante para analizar este fenómeno en las elecciones urbanas en Salta, tomando como base las actas de elecciones en este ámbito.

En la campaña, el Reglamento establece que las elecciones consagrarían un diputado por cada uno de los curatos. En este caso, se asigna un importante rol al cura párroco, a la Parroquia como circunscripción y a los residentes en ella en las Asambleas electorales, pues la apertura de ellas “*se hará por el Alcalde de Partido, con asistencia del Párroco, estando reunidos al menos veinte ciudadanos*”^{xlvi}; deberán hacerse en la “*Parroquia de cada curato*”^{xlvii}, y en casos de que existiera más de un Alcalde dentro del Partido, “*presidirá la apertura el que fuese del lugar de la Parroquia*”^{xlviii}. Estas Asambleas elegirán, tal como en el caso de las ciudades, un presidente y cuatro escrutadores.

Como vemos, la Parroquia se constituye en el núcleo del acto eleccionario y su Párroco está “presente” en el momento de elegir a las autoridades de mesa. Como espacio

de socialización propio de la campaña, la misa dominical en este sentido juega un papel importante como elemento aglutinante para la concentración de una población dispersa; es por eso que se establece que las elecciones deberán realizarse “*por espacio de dos Domingos consecutivos*”^{xlix}.

Esta organización de las elecciones en la campaña, difiere de la prevista en la campaña bonaerense, pues allí son los alcaldes de partido, más adelante jueces de paz, quienes concentran el mayor poder de control efectivo sobre los actos comiciales. Su ascendente sobre la población como representantes del poder de la provincia, manteniendo las atribuciones de administración de justicia propias de la colonia, permitieron que los sufragantes continuaran viendo en esa figura al “gobierno”, y se encolumnaran en la elección “unánime” de representantes¹. En Salta, a primera vista -según la reglamentación y los resultados observados en las elecciones- podemos visualizar que es el cura párroco el que ocupa el papel central, regulando la votación y mediando de esta manera entre los votantes y los finalmente electos.

* * *

Este trabajo constituye una aproximación al problema del poder y la participación del clero en Salta en el marco del proceso de construcción de los estados en la primera mitad del siglo XIX tras la revolución de independencia. A través del análisis del proceso operado en la provincia en torno al año de su institucionalización como espacio político, hemos podido visualizar la continuidad en el poder de aquellos sectores del clero pertenecientes a las familias de elite encumbradas a fines de la colonia. No obstante, no constituyeron un grupo social o ideológicamente homogéneo, ya que vemos a diferentes clérigos alineados en los distintos grupos políticos: mientras algunos mostraron una evidente adhesión a la gestión de Güemes, otros –en especial la jerarquía-, no apoyaron explícitamente al gobernador y, tras su muerte, legitimaron el proceso de organización de la provincia, con la demonización del régimen caído. Sin duda, en este momento, las circunstancias abiertas por la guerra y la movilización social afianzada con el sistema Güemes, permiten explicar el despliegue de estrategias por parte de la elite y sus clérigos,

que les posibilitaran conservar el poder y neutralizar, hasta donde fuese posible, las consecuencias de la guerra.

Los clérigos se constituyeron así en importantes agentes de legitimación del nuevo orden construido a partir de 1821. Fueron una pieza clave para este objetivo por la trascendente función que ejercían como intermediarios entre lo mundano y lo divino, y que los colocaba, sin duda, en una posición incontrastable: a través del púlpito y de su participación en los mecanismos electorales puestos en práctica, lograron, de alguna manera, disciplinar a los feligreses-ciudadanos orientando consecuentemente la evolución de la política. Una vez incorporados a las instituciones representativas de la provincia, su presencia, por lo general mayoritaria, significaba el reconocimiento a la posición preeminente que mantenían dentro de la sociedad local.

Cabe preguntarnos, a partir de lo expuesto, qué alcance temporal tuvo esta identificación entre ciudadanía y feligresía, con el consecuente peso que los clérigos tuvieron en la vida social y política, y a su vez, cómo se entiende el proceso operado en Salta en relación con lo ocurrido en el Río de la Plata o con la situación en el espacio andino.

Cuadro 1. Electores/Diputados 1815-1820

Ratificación de Rondeau 1815*	Ratificación Estatuto 1815*	Congreso General 1815**	Congreso General 1817**	Cámara de Diputados 1819**	Diputado a Córdoba 1820**	Junta de Arbitrios 1820*
Gorriti Juan Ignacio (a)	Gorriti Juan Ignacio (a)	Zavala José Alonso (a)	Solá Victoriano (a)	Solá Victoriano (a)	Fernández Francisco (a)	Zuviría Facundo (a)
Figueroa José Gabriel (a)	Figueroa José Gabriel (a)	Figueroa José Gabriel (a)	Gurruchaga José (a)	Saravia Santiago (a)	Saravia Santiago (a)	Ormaechea Guillermo (a)
Torino Florencio (a)	Torino Florencio (a)	Torino Florencio (a)	Hoyos Hermenegildo (a)	Hoyos Hermenegildo (a)	Francisco Guzmán (a)	López Teodoro (a)
Pacheco Andrés (a)	Cabezón José (a)	Guzmán Francisco (a)	Quiroz Juan Manuel (a)	Quiroz Juan Manuel (a)	Quiroz Juan Manuel (a)	Quiroz Juan Manuel (a)

Ormaechea Guillermo (a)	Ormaechea Guillermo (a)	Ormaechea Guillermo (a)	Zorrilla Marcos Salomé (a)	Ormaechea Guillermo (a)	Juan de la Cruz Monje y Ortega (a)	Arias Velázquez Pedro Antonio (a)
Boedo Mariano (a)	Saravia Santiago (a)	Velarde Francisco (a)	Zuviría Facundo (a)	Arias Velázquez Pedro Antonio (a)	Alejo Javier (a)	Méndez Bartolomé (a)
Zorrilla Marcos Salomé (a)	Ulloa Manuel (a)	Ulloa Manuel (b)	Ruiz Gauna Calixto (1)	Castellano s Juan José (1)	Uriondo Francisco (1)	
López Teodoro (a)	López Teodoro (a)	Delgado Félix (b)	Saravia Santiago (2)	Zambrano Lucas (2)	Astigueta Inocencio (2)	
Arias Velázquez Pedro Antonio (a)	Arias Velázquez Pedro Antonio (a)	Güemes Juan Manuel (b)	Güemes Juan Manuel (3)	Figuroa Apolinario (3)	López Maximiano (3)	
		López Jerónimo (b)	Saravia Manuel Antonio (4)	López Teodoro (6)	Zenarruza Mariano (4)	
		Thames José Ignacio (b)	Marina Francisco (5)	Quiroz Juan Manuel (7)	Frías Nicolás (5)	
		Latorre Pablo (b)				
		Redhead José (b)				
		Boedo Mariano (b)				
		Quiroz Juan Manuel (b)				

* Diputados.

** Electores.

Clérigos

(a) Electos por la ciudad.

(b) Electos por la campaña.

(1) Rosario de los Cerrillos

(2) Chicoana

(3) Perico

(4) Anta

(5) Cachi

(6) San Carlos

(7) Rosario de la Frontera

Fuente: Actas del Cabildo de Salta, en: Güemes, Luis. Güemes documentado..., Op. Cit.

Cuadro 2: Composición de la Junta Provincial de Salta – Agosto 1821.

Diputado / elector	Representación
Pedro Antonio Arias Velázquez	Salta
Guillermo Ormaechea	Salta
Santiago Saravia	Salta
Manuel Antonio Marina	Salta
Manuel Vicente de Andrade	Salta
Vicente Toledo Pimentel (1)	Salta
Gaspar José de Solá	Salta
Dámaso de Uriburu	Salta
Hermenegildo González de Hoyos	Salta
Facundo de Zuviría	San Carlos
Antonio González Sanmillán	Chicoana
Mariano Zenarruza	Anta
Santiago López	Cachi
José León Ovejero (2)	Cachi
Juan José Castellanos	Cerrillos
Luis Bernardo Echenique	Perico
Pablo Latorre	Frontera del Rosario
Pedro Pablo Zavaleta	Jujuy
Ramón Alvarado	Jujuy
Mariano Gordaliza	Jujuy
Manuel Francisco de Basterra	Jujuy
Juan Ignacio Gorríti (3)	Jujuy
Manuel Tezanos Pinto (3)	Jujuy
Manuel Ignacio Portal (3)	Jujuy
Jerónimo López	Orán
Pablo Soria	Orán
Cayetano González (4)	Orán
Josef Alonso de Zavala (5)	Humahuaca

Clérigos.

(1) En reemplazo de Manuel Andrade a partir de noviembre de 1821.

(2) En reemplazo de Santiago López en noviembre de 1821.

(3) Se incorporan en noviembre de 1821 en reemplazo de Zavaleta y Basterra. Desde entonces la representación de Jujuy es de cinco diputados y no cuatro como en la primera convocatoria de la Junta Provincial.

(4) Asume en reemplazo de Soria.

(5) Se incorpora a partir de 1822.

Fuente: ABHS. Actas de la Junta Provincial. Copiador 338.

Cuadro 3: Composición de la Junta Permanente – 1821/1824

1821	1822/24
Facundo de Zuviría	Facundo de Zuviría
Dámaso Uriburu	Dámaso Uriburu
Gaspar José de Solá	Marcos Zorrilla
Juan José Castellanos	Manuel Antonio Marina
Juan Ignacio Gorriti	Juan Ignacio Gorriti (Presidente)
Santiago Saravia	Jerónimo López
Antonio González Sanmillán	Vicente Zenarruza
Cayetano González	José Gurruchaga
Luis Bernardo Echenique	Luis Bernardo Echenique (Vice-presidente)

Clérigos

Fuente: ABHS. Actas de la Junta Provincial. Copiadores 338; 36 y 508.

CITAS Y NOTAS

ⁱ Guerra, Francois Xavier: *Modernidad e independencias*, FCE, México, 1993; Guerra, Annino, Castro Leiva: *Iberoamérica: de los Imperios a las Naciones*, Iber-Caja, Zaragoza, 1994.

ⁱⁱ Tradición historiográfica de la Academia Nacional de la Historia, a la que no son ajenos los historiadores locales que se han referido a la Historia de la Provincia, y en particular de Güemes, como "héroe" de la independencia argentina.

ⁱⁱⁱ La sociedad colonial encuentra como fuente de unidad, orden, cohesión y jerarquización a la jurisprudencia eclesiástica y a la fe religiosa. La fe, por convicción o exigencia, resultó uno de los elementos instituyentes del orden colonial. Si bien los análisis sobre las relaciones entre Iglesia y Estado han tendido a ver a éstos como dos instituciones distintas, en alianza o conflicto, lo cierto es que para el período colonial tal abordaje implica, al menos, dos cuestiones: por un lado la alta heterogeneidad en la composición de la institución eclesiástica, por el otro la identidad y unidad entre sociedad y cristiandad o Iglesia, entendida en este caso como comunidad de creyentes. Esta última apreciación que por su generalidad podría tornarse poco explicativa, debe ser considerada a la hora de abordar el estudio de las funciones del clero en las transformaciones operadas a partir de 1810. Cfr. Roberto Di Stefano, "Entre Dios y el César: Iglesia, sociedad y Estado en Buenos Aires, de las reformas borbónicas a la revolución de independencia", en *LARR*, Vol.35, Number 2, 2000.

^{iv} Tulio Halperín Donghi, planteó la complejidad del proceso abierto por la revolución en Salta, sosteniendo la existencia del "sistema Güemes", que asumió características de "revolución social". Halperín Donghi, Tulio: *Revolución y Guerra, Siglo XXI*, Buenos Aires, 1972. Este planteo ha sido tratado por Sara Mata de López, abordando la complejidad del fenómeno en relación con las características adquiridas por la campaña de la jurisdicción de Salta desde fines del siglo XVIII. Mata de López, Sara: "Tierra en armas. Salta en la Revolución", en Mata De López, Sara: *Persistencias y cambios: Salta y el Noroeste Argentino. 1770-1840*, Prohistoria & Manuel Suárez, Rosario, 1999. Pp. 149-176. En prensa.

-
- ^v Contamos con la colección de actas capitulares de los años 1815 a 1821, publicadas en Güemes, Luis (comp.): Güemes documentado, Plus Ultra, Buenos Aires, 1976-1986 (12 volúmenes). También, referente al Cabildo, con los copiadore de oficios del Cabildo de 1822 a 1824 existentes en el Archivo y Biblioteca Históricos de Salta (en adelante ABHS).
- ^{vi} Colección de Actas de la Junta Provincial y la Junta Permanente de Salta, años 1821-1824 en el ABHS.
- ^{vii} Pertenecientes al repositorio del Archivo Arquidiocesano de Salta (en adelante, AAS).
- ^{viii} Estos intentos estuvieron atravesados por la dificultad por encontrar una fórmula satisfactoria para organizar al nuevo estado: por un lado la vieja tradición hispánica afirmaba la fragmentación de la soberanía en las ciudades; por otro la tradición “moderna” postulaba la existencia de una sola “nación”. Cfr. Chiaramonte, José Carlos: Ciudades, provincias, Estados: Orígenes de la Nación Argentina, 1800-1846, Ariel, Buenos Aires, 1997.
- ^{ix} El Reglamento de la Junta de Observación de 1815, establece las elecciones indirectas de los cabildantes mediante procedimientos que están bajo el control de los mismos miembros del Cabildo. Cfr. Marchionni, Marcelo: "Una elite consolidada. El Cabildo de Salta en tiempos de cambios", en Mata de López, Sara (comp.): Persistencias y cambios... Op. Cit.
- ^x Toledo Pimentel, Saravia, Castellanos, Ruiz Gauna, Arias Velázquez, Cornejo, Puch, Gorriti, Torino.
- ^{xi} Gurruchaga, Ormaechea, Solá, Uriburu, Zuviría, Quiroz, Zorrilla.
- ^{xii} Figueroa, López, Hoyos, Usandivaras, Zenarruza, González Sanmillán, Zavala..
- ^{xiii} Bedoya, Leguizamón.
- ^{xiv} Caretta Gabriela, “Con el poder de las palabras y de los hechos”, en Mata de López, Sara: Persistencias y cambios..., Op. Cit.
- ^{xv} Con estas evidencias es que se afirma, por ejemplo que "durante varios años las relaciones del Cabildo salteño y el gobernador Güemes fueron entrañables, ya que no solo se prestaron mutuo apoyo sino que también demostraron que se podía gobernar bajo el imperio del respeto y la cordialidad". De la Cuesta, Marta: "Los últimos años del Cabildo de Salta y la organización municipal posterior", en Revista de Historia del Derecho, N° 12, 1984, p. 85.
- ^{xvi} AAS, Vicaría Capitular, Carpeta 246, 23 junio 1823.
- ^{xvii} Acta del Cabildo 29-8-1817, en Güemes, Luis (comp.): Güemes documentado..., Op. Cit. Tomo 5, p. 133.
- ^{xviii} Se plantea aquí otra de las cuestiones centrales en la problemática entre política y religión, la del patronato, y que merecerá nuestra atención en futuros trabajos.
- ^{xix} AAS, Vicaría Capitular, Carpeta 246.
- ^{xx} Cfr. Sara Mata de López. “Tierra en armas. Salta en la Revolución”, en Mata De López, Sara: Persistencias y cambios ..., op.cit.
- ^{xxi} AAS, Vicaría General, Carpeta 246, N°45, Criminal.
- ^{xxii} Acta del Cabildo de Salta, 17 de agosto de 1816. En Güemes, Luis: Güemes Documentado... Op. Cit. Tomo 4, pp. 198-199.
- ^{xxiii} Cfr. Sara Mata de López. “Tierra en armas. Salta en la Revolución”, en Mata De López, Sara: Persistencias y cambios ..., op.cit. p. 168.
- ^{xxiv} Estas contribuciones cada vez afectan a más amplios sectores de la población, pues además de las cargas personales directas, se imponen arbitrios fijos que afectan a varios artículos comercializables, a los artesanos, casas de alquiler; también se establecen nuevos estancos. ABHS. Actas de la Junta de Arbitrios. 1820. Copiador 37.
- ^{xxv} El detalle de los acontecimientos está suficientemente desarrollado por la historiografía local, en la cual se insiste en la idea del "complot" entre Aráoz (gobernador de Tucumán), la Patria Nueva y los realistas para terminar con Güemes. Según esta versión, los comerciantes salteños aparecen como los traidores al ideal libertario del héroe gaucho. Cfr. Colmenares, Luis: Martín Güemes... Op. Cit.
- ^{xxvi} Acta de la Junta Provincial 6 de agosto de 1821. ABHS. Copiador 338. Fs. 4.
- ^{xxvii} Acta de la Junta Provincial 9 de agosto de 1821. ABHS. Copiador 338. Fs. 9.
- ^{xxviii} Es el caso, por ejemplo, de la situación planteada durante la revolución de setiembre de 1821 en la que resultan triunfantes los sectores de la “Patria Vieja”. Entonces, se debate en la Junta Permanente la falta de libertad para obrar, debido a la presión que impone la presencia de las fuerzas militares de la ciudad. Cfr. ABHS. Actas de la Junta Permanente, Copiador 338 y 36. Sesiones de setiembre a diciembre de 1821.
- ^{xxix} AAS, Vicaría General, Carpeta 246. El remarcado es nuestro.
- ^{xxx} AAS, Vicaría Capitular, Carpeta 246.

^{xxx} El carácter popular de las elecciones debe ser relativizado en cierta manera, por las restricciones que se imponen al derecho de ciudadanía. Cfr. Estatuto Provisional para dirección y administración del Estado, dado por la Junta de Observación (1815), en Ravignani, Emilio: Asambleas Constituyentes Argentinas, Tomo VI, 2ª Parte, p. 639 ss.

^{xxx} En el ámbito urbano, en Salta existieron ocho cuarteles: La Merced, San Juan Bautista, San Pedro, San Pablo, La Misericordia, San Bernardo, La Exaltación de la Cruz y La Viña. Los curatos rurales con representación política, fueron siete: Perico o Campo Santo, Chicoana, Rosario de los Cerrillos (próximos a la ciudad en los Valles de Siancas y de Lerma), Anta, Frontera del Rosario (en la Frontera Este), Cachi y San Carlos (en los Valles Calchaquíes).

^{xxx} El Dr. José Alonso de Zavala aparece como Cura Rector de la Matriz desde 1784; en la década de 1810 es nombrado Provisor y Vicario General de la Diócesis. A partir de allí será elegido miembro del Cabildo Catedralicio hasta su muerte.

El Dr. José Gabriel de Figueroa en 1805 es Vicario Foráneo y Juez Eclesiástico de Salta; en 1808 el obispo lo propone para una de las canoningias. A partir de 1819 y hasta su muerte a fines de la década de 1830 detentó el cargo de mayor poder eclesiástico: Vicario Capitular y Gobernador General de la Diócesis.

^{xxx} El armisticio firmado por los principales dirigentes de la Patria Nueva y el militar realista Olañeta de julio de 1821 preveía el cese de las hostilidades -al menos temporalmente-, la fijación de un límite de ocupación recíproca entre los realistas y Salta, y la organización inmediata del poder en la provincia mediante la elección de un gobernador propietario.

Armisticio de 1821. ABHS. Biblioteca Zambrano. Carpeta 17. N° 1057.

^{xxx} Reglamento de 1821 sancionado por la Junta Provincial en Actas de la Honorable Junta Provincial. ABHS. Copiador 338. Fs. 6v-9.

^{xxx} El carácter rudimentario del Poder Judicial, que en cierta medida no llega a conformarse como un tercer poder dentro del esquema de organización republicana, también es observado en el caso de las demás constituciones provinciales que datan de la misma época. Cfr. Goldman, Noemí: "Los orígenes del federalismo rioplatense (1820-1831)". En: Goldman, Noemí (directora de tomo): Nueva Historia Argentina. Revolución, República, Confederación (1806-1852), Tomo 3, Sudamericana, Buenos Aires, 1999, p. 112.

^{xxx} Acta de la Junta Provincial del 16 de agosto de 1821. ABHS. Copiador 338. Fs. 17v-18.

^{xxx} Ídem, F. 18.

^{xxx} Chiaramonte, José Carlos: "Vieja y Nueva Representación: los procesos electorales en Buenos Aires, 1810-1820", en: Annino, Antonio (coord.): Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 1995.

^{xl} Reglamento de la Junta de Observación de 1815. Sección Quinta, Capítulo II, Artículo VI.

En Ravignani, Emilio: Asambleas Constituyentes... Op. Cit. P.p. 643-644. En similares términos se pronuncia el Reglamento Provisional de 1817. En Ídem, p. 692.

^{xli} Ternavasio, Marcela: "Nuevo régimen representativo y expansión de la frontera política. Las elecciones en el Estado de Buenos Aires: 1820-1840", en: Annino, Antonio (coord.): Historia de las elecciones..., Op. Cit.

^{xlii} Reglamento Electoral de 1823, en Actas de la Junta Provincial, ABHS., Copiador 506. Fs. 155v-159.

^{xliii} Hasta tanto se formalice la realización de un censo y por lo tanto se asigne una representación con base poblacional, se determina que por Salta asistirán cinco diputados, por Jujuy y Tarija tres, y dos por Orán (Art. 7, Capítulo 1).

^{xliiv} Art. 18, Capítulo 1.

^{xliiv} Ternavasio, Marcela: "Nuevo régimen representativo...", Op. Cit. p. 80.

^{xliiv} Artículo 2, Capítulo 2.

^{xliiv} Artículo 3, Capítulo 2.

^{xliiv} Artículo 4, Capítulo 2.

^{xliiv} Artículo 7, Capítulo 2.

¹ El rol del juez de paz como administrador de justicia, explica en parte la unanimidad electoral manifestada en la campaña, a diferencia de la dispersión de votos propia de la ciudad. Cfr. Ternavasio, Marcela: "Nuevo régimen representativo...", Op. Cit.